



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo N° 397/2023 mediante la cual se solicita se otorgue licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de otro cargo de mayor jerarquía al Ing. Eduardo Marcelo SECCO (Legajo UTN N° 31.026 - DNI N° 13.236.997), en el cargo de Profesor Asociado Concursado, con una (1) Dedicación Simple, en la asignatura “Mecánica”, Departamento de Ingeniería Aeronáutica, a partir del 01 de abril de 2023 al 11 de marzo de 2024 o mientras dure su designación; los artículos 30 y 53 del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 1778, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo refrenda la Resolución del Decano y eleva al Consejo Superior la licencia por el desempeño de un cargo de mayor jerarquía al Ing. Eduardo Marcelo SECCO, por haber sido designado Profesor Titular interino.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencias a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m), toda vez que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar las licencias que estos soliciten.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que el artículo 30 del Estatuto dice:...”El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupe un cargo de mayor Jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo”.

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente: “Artículo 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica.”

Que corresponde a este cuerpo colegiado ratificar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el Estatuto Universitario, la Ordenanza N°1778 y el artículo 49° del Convenio Colectivo.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar lo actuado por la Facultad Regional Haedo y otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde la fecha dispuesta por el Consejo Directivo con los alcances establecidos en el artículo 30 del Estatuto y en la Ordenanza N°1778.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de mayor jerarquía al Ing. Eduardo Marcelo SECCO (Legajo UTN N° 31.026 - DNI N° 13.236.997), en el cargo de Profesor Asociado Concursado, con una (1) Dedicación Simple, en la asignatura “Mecánica”, Departamento de Ingeniería



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Aeronáutica, a partir del 01 de abril de 2023 al 11 de marzo de 2024 o mientras dure su designación.

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación del docente conforme lo establecen los artículos 30 del Estatuto y 1º y 2º de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 3º.- Suspender, a partir del plazo establecido, el proceso de evaluación por Carrera Académica en la asignatura indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°3374/2023